

# Guía de obligaciones en materia de información y publicidad para las operaciones cofinanciadas por el FEADER 2014 -2020

## Obligación de las personas y entidades beneficiarias

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios para la aplicación de las normas de información y comunicación para la difusión de la Media 19 Leader en la isla de Gran Canaria.

El documento se desarrolló con el propósito de ser un instrumento facilitador para entidades y personas beneficiarias del Programa de Desarrollo Rural “Gran Canaria isla rural” (PDR 2014-2020), apoyándolo en el cumplimiento de las normas sobre las responsabilidades en materia de información, comunicación y publicidad de las operaciones cofinanciadas y de sus resultados por LEADER.

**Todos los proyectos y actuaciones aprobados en dicho programa, deberán cumplir los preceptos establecidos con la incorporación de los logotipos exigidos en el mismo y que se detallan en el presente documento.**

Su contenido no dispensa la consulta de la legislación de la Unión Europea, nacional y regional sobre normas de información y comunicación de los FEER, así como el respeto de otras orientaciones específicas de la Autoridad de Gestión en esta área que se emitan.

Cualquier tipo de medida de información y publicidad debe incorporar sin excepción los siguientes elementos:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea (con las palabras “UNIÓN EUROPEA” por ejemplo, debajo del emblema de la UE).
- La referencia a FEADER con su nombre completo: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. El lema de FEADER: “Europa invierte en las zonas rurales”.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

- El logotipo del Leader



- El emblema del Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la bandera europea y española a su izquierda, para la elaboración de cualquier tipo de publicaciones digitales o electrónicas.



- El emblema del Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la elaboración de cualquier tipo de publicaciones no digitales ni electrónicas.



- El emblema del Gobierno de Canarias.



- El logo del Cabildo de Gran Canaria



- El logotipo del Grupo de Acción Local. AIDER Gran Canaria.



Los emblemas y logos deben utilizarse siempre que sea posible en versión en color, ser claramente visible en lugar preferencial y colocados en posición destacada en placas y paneles informativos, materiales o documentos utilizados, no debiendo nunca tener dimensión inferior a otros logotipos utilizados. Esta orientación se aplica a los logotipos que componen la barra de cofinanciación y todos los demás, en particular relativos a las ayudas de cualquier tipo la naturaleza.

La posición y el tamaño deben ser adecuados a escala del material o del documento utilizado.

Las obligaciones de información y comunicación de las ayudas de los fondos previstas por la legislación deben ser cumplidas por las personas y entidades beneficiarias tras la aprobación y aceptación de la subvención Leader, respetando las características gráficas y tipológicas.

El orden en la incorporación de los logotipos para el cumplimiento de las normas sobre las responsabilidades en materia de información, comunicación y publicidad de las operaciones cofinanciadas y de sus resultados por LEADER debe ser el siguiente:



**Durante la realización de una operación, la persona o entidad beneficiaria informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, de la siguiente manera:**

**Presentando en su sitio web, en el caso de que exista, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados y destacando la ayuda financiera de la Unión, en lugar bien visible para el público.**

## Placas y panales informativos

Se deberá colocar en un lugar bien visible para el público un **cartel temporal de tamaño significativo** relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000€.

**Cuando la operación reciba una ayuda pública total superior a 50.000 €**, y consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, la persona o entidad beneficiaria colocará, en un lugar bien visible para el público, un panel o placa permanente antes de la certificación final del proyecto.

**Dimensiones:** El tamaño mínimo es de A3 (297 × 420 mm), pudiendo optar por una placa de mayor tamaño, conservando las proporciones.

**Material:** La placa puede ser de acero, cerámica, aluminio o metacrilato, grabada, serigrafiada o con vinilo adhesivo especial para exterior, en función de la ubicación y tipología de la inversión.

**La placa o panel** contendrá la siguiente información:

- Nombre del proyecto financiado
- Titular del proyecto
- La ayuda recibida.
- Los emblemas y logotipos. Esta información deberá ocupar al menos el 25% de la placa o panel.

**Ubicación:** Su ubicación debe realizarse en un lugar visible y preferencial. Preferentemente en la fachada principal y de acceso. Cuando por la tipología de la inversión no sea posible colocarlo en una fachada o edificio, se procurará su instalación en algún lugar que sea representativo de la inversión y en sus proximidades.

Modelo de cartel para ayuda pública total superior a 50.000 €



Modelo de cartel para ayuda pública total inferior a 50.000 €



Para el supuesto de inversiones que conlleven la **ejecución de paneles**, mesas de interpretación, atriles, etc., con independencia del importe de la subvención. La información con los logos de los fondos financiadores se situará en la parte inferior de dichos elementos, respetándose los requisitos exigidos para el caso de las placas permanentes (al menos, el 25% de la superficie, tamaño similar entre los logos, equidistancia, etc.)

En el supuesto que la operación consista únicamente en la compra de **maquinaria o vehículo**, con independencia del importe de la ayuda, las dimensiones serán adecuadas a la maquinaria, y el material podrá ser de chapa, plástico adhesivo, rotulación, de tal forma que no se desprenda o deteriore con el normal uso del bien. Estará ubicado en lugar visible.

## Publicaciones impresas, electrónicas y material audiovisual

Los materiales de información y comunicación tales como **publicaciones, revistas, cuadernillos, folletos, paneles de jornadas, dípticos, trípticos, presentaciones, etc.**, con independencia del importe de la ayuda, deben contener los emblemas y logos financiadores y ocupar, al menos, el 25% de la superficie, **se incorporarán en la página de portada los logotipos financiadores y el organismo responsable del contenido**

Los emblemas y logos financiadores aparecerán en **las páginas web** subvencionadas con tamaño suficiente que garantice una adecuada visibilidad en la pantalla principal de acceso y deberán incluir un hiperenlace a cada uno de los sitios web de las entidades financiadora (pinchando sobre los emblemas o logos)

**En el material audiovisual como DVD o similares.** Los emblemas y logos deben tener un tamaño similar y ser equidistantes entre sí. Ocupar, al menos, el 25% de la superficie, y situarlos en la carátula del DVD, CD. En la propia película, anuncio, etc. en los títulos de créditos.

## **Actividades de formación, información, y demostración**

La organización deberá comprometerse a dejar constancia de la participación de los organismos financiadores en todo el material asociado al evento o actividad formativa, así como en la publicidad asociada.

Los Logos irán en los documentos y materiales didácticos asociados a las jornadas, cursos, seminarios, conferencias, actos, exposiciones, etc., relacionados con actividades cofinanciadas por LEADER. Los logos se utilizarán en un tamaño similar y ser equidistantes entre sí.